



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°030-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 09 de abril del 2025

REG. MAD N°  
00865015

VISTO:

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025; INFORME N°162-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 08 de abril de 2025; INFORME LEGAL N° 182-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Anexo N° 01, establece, el Expediente Técnico de Obra, es *el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;*

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Valor Referencial, establece que, *en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;*

Que, el inciso a), del numeral 34.1, del artículo 34°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que, *en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;*

Que, numeral 34. 4, del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *el presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.*





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°030-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 09 de abril del 2025*

REG. MAD N°  
00865015

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve ampliar al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la delegación de facultades y atribuciones, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, *Aprobar la actualización de costos y presupuestos de expedientes técnicos;*

Que, mediante INFORME N°162-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 08 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para hacer llegar la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2234473 – AUDITORIO, concluyendo que, *el mencionado proyecto cuenta con una reformulación y actualización, aprobado mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 136-2024-UNJ, de fecha 10 de setiembre del 2024, por el monto de S/ 58, 764, 337.19 (Cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y siete mil con 19/100 soles), a la fecha se ha realizado la actualización de costos y presupuestos por un monto equivalente a S/ 67, 834, 922. 84 (Sesenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veintidós con 84/100 soles).* Por tanto, solicita aprobar la actualización de costos y presupuesto mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 182-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, opina, *que resulta PROCEDENTE la actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2234473 – AUDITORIO, por el monto de S/ 67, 834, 922. 84 (Sesenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veintidós con 84/100 soles), en mérito al Informe Técnico N° 002-2025-UNJ/UEI-CAZC-AYVB, de fecha 07 de abril del 2025 y al Informe N° 162-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 08 de abril de 2025, mediante el cual cuenta con la verificación de la parte técnica competente así como la CONFORMIDAD del segundo entregable (actualización de costos y presupuesto) en cumplimiento a lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;*

Que, mediante INFORME N°116-2025-UNJ/OPP, de fecha 09 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para la aprobación de la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico mediante acto resolutivo del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", Componente: Auditorio, con CUI N° 2234473; donde concluye que se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 9,746,120.00 (Nueve millones setecientos cuarenta seis mil ciento veinte con 00/100 soles) para el presente ejercicio fiscal 2025 y la diferencia por el importe de S/ 57,663,802.84 (Cincuenta y siete millones, seiscientos sesenta y tres mil ochocientos dos con 84/100 soles) emite la respectiva constancia respectiva de previsión presupuestal, hasta por la suma de S/ 9, 755.547.00, correspondiendo al Año 2026; S/26, 160, 611.00, para el año 2027 y por el importe de S/ 21, 747, 644. 84, para el año 2028; según la siguiente cadena funcional programática:





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°030-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 09 de abril del 2025*

REG. MAD N°  
00865015

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** RECURSOS ORDINARIOS  
**UNIDAD EJECUTORA:** 001364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
**PROGRAMA:** 0066 – FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO  
**PRODUCTO/PROYECTO:** 2234473 – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA  
**ACTIVIDAD:** 400040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
**FUNCIÓN:** 22 EDUCACIÓN  
**FINALIDAD:** 0135240 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA  
**PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2026:** S/7,909,782.00  
**PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2027:** S/24,436,322.00  
**PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2028:** S/ 21,747,644.84  
**GENÉRICA DE GASTO:** 2.6 Gastos de capital  
**TOTAL DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL:** S/ 54,093,748.84

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** RECURSOS DETERMINADOS  
**UNIDAD EJECUTORA:** 001364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
**PROGRAMA:** 0066 – FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO  
**PRODUCTO/PROYECTO:** 2234473 – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA  
**ACTIVIDAD:** 400040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
**FUNCIÓN:** 22 EDUCACIÓN  
**FINALIDAD:** 0135240 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA  
**PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2026:** S/1,845,675.00  
**PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2027:** S/1,724,289.00  
**GENÉRICA DE GASTO:** 2.6 Gastos de capital  
**TOTAL DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL:** S/ 3, 570,054.00

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y a las atribuciones delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025;





**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°030-2025-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 09 de abril del 2025**

REG. MAD N°  
00865015

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la actualización de costos y de presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2234473 – AUDITORIO, por el monto de S/ 67, 834, 922. 84 (Sesenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veintidós con 84/100 soles), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO	S/ 45,255,768.30
GASTOS GENERALES (10.00 % CD)	S/ 4,525,576.83
UTILIDAD (7% CD)	S/ 3,167,903.78
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 52,949,248.91</b>
IGV 18%	S/ 9,530,864.80
<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	<b>S/ 62,480,113.71</b>
GESTION DEL PROYECTO	S/ 230,000.00
REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 425,000.00
ACTUALIZACION DE COSTOS Y PRESUPUESTO	S/ 40,450.00
SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO (4.82%)	S/ 3,014,262.60
SOLUCION DE CONTROVERSAS (JDR)	S/ 315,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 66,540,826.31</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC) DEL PIP (2% PT)	S/ 1,330,096.53
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 67,834,922.84</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, las acciones que corresponden, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c  
Presidencia  
Unidad Ejecutora de Inversiones  
Unidad de Abastecimiento  
Archivo  
2025

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo**  
**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN**